INFORME SECRETARIAL: Al despacho se la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió escrito de la parte ejecutante solicitando se reiteren unas medidas cautelares. Provea.

Santa Marta, 9 de febrero de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00268.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OSTEONORTE SAS
Demandado	MARIA FERNANDA CABAS VEGA

Santa Marta, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante memorial presentado el 7 de febrero de 2022, la parte ejecutante, solicita se reitere el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada MARIA FERNANDA CABAS VEGA, en cuentas corrientes, de ahorro, o depósitos a término o cualquier otro título bancario, que tenga en las siguientes entidades financieras: BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, COLPATRIA, CITIBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO SANTANDER, CORPBANCA, BANCAMIA, ITAÚ, CAJA SOCIAL; sin embargo revisado el expediente encontramos que el Despacho ya se había pronunciado al respecto mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, providencia en la cual se dictaron medidas cautelares sobre los dineros que reposaban en cuentas bancarias a nombre de la ejecutada, estableciéndose como límite la suma de $1.983.793.641,03 en ese orden el Despacho se atiene a lo dispuesto en la mentada providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55933e2c9a5a1fbd65cc805a5c8f08349b9f0ebc7337609dd8cf948359c7808c**

Documento generado en 13/02/2023 03:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica